

**L.A.E. Francisco José Martínez Gil**

Presidente Municipal Interino

**Lic. Brenda Janeth Díaz Flores**

Directora del Instituto Vallartense de Cultura

**Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío**

Jefa de Áreas de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco.

**P r e s e n t e s .**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, L.A.E. Francisco José Martínez Gil, mediante la cual propone a los integrantes del Ayuntamiento se autorice el formato de Acta de Ayuntamiento de la Biblioteca pública "Prof. Martín Meza Sendis" propuesta por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Áreas de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, para la correcta operación de dicho espacio público en el Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 521/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar el formato de Acta de Ayuntamiento de la Biblioteca pública "Prof. Martín Meza Sendis" propuesta por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Áreas de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, para la correcta operación de dicho espacio público en el Municipio. Lo anterior en los siguientes términos:

**Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

**P r e s e n t e .**

El que suscribe, Lic. Francisco José Martínez Gil, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo señalado el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en el ejercicio de lo establecido por el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente:

#### **Iniciativa de Acuerdo Edilicio:**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el contenido y suscripción del Acta propuesta por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, en su carácter de Jefa del área de bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, cuyo objeto es regular la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martín Meza Sendis", ubicada en Avenida México número 250 en la Agencia Municipal de Las Mojoneras, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En principio, es importante mencionar al Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 en su fracción III, i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las funciones y servicios públicos que obligatoriamente les corresponde prestar a los Ayuntamientos.

Por su parte el artículo 4 de la Constitución del Estado de Jalisco, reconoce como derecho humano a la participación ciudadana, correspondiendo al Estado garantizar y promover el acceso a la información y economía del conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente. De igual manera, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. Así mismo, reconoce que toda persona tiene derecho a la cultura y a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, preservar y desarrollar su identidad, acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, elegir pertenecer a una comunidad cultural, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Bajo este contexto, la UNESCO en su manifiesto a favor de las bibliotecas públicas 2022, considera a estos espacios como agentes vitales para la educación, la cultura, la inclusión y la información, considerándolos como esenciales en la promoción del bienestar y la paz. Por lo que se exhorta a los países que forman parte de esta organización a promover dicho manifiesto y reforzar el papel de las bibliotecas públicas, siendo un requisito básico de la educación, cuya función principal es la proveer información a las personas para que puedan ejercer sus derechos y alcanzar su desarrollo.

El objeto de la presente iniciativa es proveer las condiciones para que todas las personas en igualdad puedan tener acceso a la Biblioteca Pública "Prof. Martin Meza Sendis", siendo entonces necesario que se cuenten con disposiciones claras que regulen su correcta operación a efecto de garantizar que los servicios que se presten en ella sean de forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económico o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta con su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, el dialogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y disposición de información para el ejercicio de sus derechos y obligaciones ciudadanas.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta de un servidor, a través del siguiente:

### **Marco Normativo**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso c), señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectiva jurisdicciones, con el objeto de asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Por su parte, el artículo 37 fracciones IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que son obligaciones del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

Del mismo modo, el artículo 41, fracción I de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco facultan al suscrito en carácter de Presidente Municipal Interino para presentar iniciativas de Acuerdo Edilicio.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**Puntos de Acuerdo**

**UNICO.-** Se autoriza el contenido y suscripción del Acta propuesta por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, en su carácter de Jefa del área de bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, con el objeto de regular la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martín Meza Sendis", ubicada en Avenida México 250, en la Agencia Municipal de Las Mojoneras, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro. "2024. Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". (Rúbrica) Lic. Francisco José Martínez Gil. Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"  
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Julio de 2024.

**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.